

~~IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-ROMAN ROBLES VICTOR DANIEL-DOMICILIO FISCAL-NASCA-FERMÍN DEL CASTILLO QUINIENTOS TREINTIUNO-LIQUIDACIÓN DE PAGO- PAGO POR TODO EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA-LIBRETA TRIBUTARIA 575627-IMPUESTO ANUAL 1/218,632.00-IMPUESTO SEMESTRAL 1/109,316.00-DOS FIRMAS ILEGIBLES- TRES SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.-CANCELADO-CONCLUSION: DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA, LUEGO DE IDENTIFICARSE CON SUS DOCUMENTOS PERSONALES:~~

~~Georgina A. de Roman~~ ~~Juan G. Pardo Neyra~~

~~NÚMERO: SETECIENTOS VEINTICINCO * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SUZUYA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE MI JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, OTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL~~

De este texto prometo y garantizo las copias hechas el 12-7-98

////

1716
UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS.

///: SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR T-QUINIENTOS DIECI-
SEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS CUA-
RENTIÓN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS E-
LECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN DE UNA
PARTE DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, SOLTERO, NATURAL DE
NASCA, DOMICILIADO EN LA CALLE LIMA SEISCIENTOS SETENTICINCO DE
ESTA CIUDAD, INGENIERO AGRÓNOMO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO:
VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO
LIBRETA MILITAR Nº BL-5400071 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6377777 ;
Y DE LA OTRA PARTE DON JAMES ALEXANDRE MORENO CAMARGO, PERUANO,
SOLTERO, NATURAL DE ICA, DOMICILIADO EN FERMÍN DEL CASTILLO NÚMERO
DOSCIENTOS QUINCE, DE ESTA CIUDAD, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, CON
LIBRETA MILITAR Nº 2787353719 ; Y LIBRETA ELECTORAL Nº 22080392 ;
Y DOÑA JUANA AGRIPINA CAMARGO ECHEVARRIA, PERUANA, SOLTERA, NA-
TURAL DE NASCA, DE CUARENTITRÉS AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELEC-
TORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTA MIL SEISCIENTOS
TREINTITRÉS, DOMICILIADA EN FERMÍN DEL CASTILLO DOSCIENTOS QUINCE
DE ESTA CIUDAD. TODOS LOS COMPARECIENRES MAYORES DE EDAD, LOS DOS
PRIMEROS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEGUNDA EN REPRESENTACIÓN
DE SUS MENORES HIJOS: ANN JULISSA, JOHAN MANUEL, YURY JESÚS Y GINA
KARIM MORENO CAMARGO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGAL-
MENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, ASI CO-
MO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN, LOS -
ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME
MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMA-
DA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚ-
MERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO,
CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: M I N U T A . - SEÑOR NO ///

~~III. ... TABLOIS (RYASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE COMO "EL -- VENDEDOR" DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJÍA; Y DE LA OTRA PARTE COMO "LOS COMPRADORES" DON JAMES ALEXANDREE MORENO CAMARGO, QUIÉN ACTÚA POR SI MISMO Y DOÑA JUANA CAMARGO ECHEVARRÍA, QUIÉN EFECTÚA LA COMPRA PARA SUS MENORES HIJOS: ANI JULISSA MORENO CAMARGO, -- JOHAN MANUEL MORENO CAMARGO, YURY JESUS MORENO CAMARGO Y GINA KARIM MORENO CAMARGO, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES:~~

~~**PRIMERO.** DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJÍA ES PROPIETARIO DE UN TERRENO URBANO SITO EN EL PREDIO DENOMINADO "MISAMBRA ALTO" DE LA CIUDAD DE NASCA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE, CON EL VIRÓN JUAN MATTA, POR DONDE MIDE SESENTINUEVE METROS TREINTICINCO CENTÍMETROS LINEALES, POR EL SUR, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE DON LEÓN EDUARDO CASTRO CANELO, CON SESENTINUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES, POR EL ESTE, CON UNA CALLE SIN NOMBRE QUE DA ACCESO AL CONJUNTO HABITACIONAL "FERNÁN TANGUIS (FONAVI)" CON TREINTIOCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS LINEALES; Y POR EL OESTE, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE WILFREDO SARAVIA PRADA, CON CUARENTA METROS OCHENTA CENTÍMETROS LINEALES, ESTA LINEA PERIMÉTRICA ENCIERRA UNA ÁREA DE TERRENO DE DOS MIL SETECIENTOS CUARENTICINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2,745.56 m²) EL VENDEDOR ADQUIRIÓ EL BIÉN MENCIONADO EN MAYOR EXTENSIÓN A MÉRITO DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DOÑA JOSEFINA MEJÍA DE BOCANEGRA, EFECTUADA CON SUS HERMANOS POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1,962, ANTE EL NOTARIO DE LA CIUDAD DE ICA, DOCTOR EDUARDO LAOS MORA, CUYOS IMPUESTOS SUCESORIOS SE ENCUENTRAN PAGADOS CON LOS CERTIFICADOS NÚMEROS CUATROCIENTOS SETENTI //~~

1217

UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE

///...UNO Y SETECIENTOS CUARENTISIETE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTIUNO. EL DOMINIO DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO NÚMERO VEINTIOCHO DE FOJAS VEINTISEISM DEL TOMO NÚMERO CIENTO CUARENTIOCHO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA. -SEGUNDO.- POR LA PRESENTE MINUTA "EL VENDEDOR" DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJÍA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL LOTE DE TERRENO SEÑALADO Y DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, A FAVOR DE DON JAMES ALEXANDREE MORENO CAMARGO, QUIÉN ACTÚA POR SI MISMO; Y ANN JULISSA MORENO CAMARGO, JOHAN MANUEL MORENO CAMARGO, YURY JESÚS MORENO CAMARGO Y GINA KARIM MORENO CAMARGO, REPRESENTADOS POR SU SEÑORA MADRE DOÑA JUANA CAMARGO ECHEVARRÍA, POR SER MENORES DE EDAD. -TERCERO.- EL PRECIO PACTADO POR LA VENTA DE ESTE LOTE DE TERRENO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$12,850.00) CUYO PAGO SERÁ EFECTUADO EN LA SIGUIENTE FORMA: A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA "LA COMPRADORA" ABONA AL "EL VENDEDOR" LA SUMA DE QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$500.00) Y EL SALDO DE DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 12,350.00) SERÁN CANCELADOS EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LO CUAL "LOS COMERADORES" ACEPTAN Y SUSCRIBEN UNA LETRA POR EL MONTO Y FECHA DE VENCIMIENTO INDICADOS. -CUARTO.- "EL VENDEDOR" DECLARA QUE SOBRE EL BIÉN QUE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO CONTRARIO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY, SEÑALANDO ASI MISMO QUE LA VENTA ES AD-CORPUS O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. -QUINTO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL BIÉN QUE SE ENTREGA POR LO QUE CONVIENEN ///

~~///...EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFE-
 RENCIA, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCIÓN CIVIL SOBRE LA MATE-
 RIA. -SEXTO.- "Los Compradores" DECLARAN CONOCER EL LOTE DE TERRE-
 NO QUE ADQUIEREN POR LA ESCRITURA A FACCIÓNARSE ASÍ COMO SU PRO-
 CEDENCIA Y TITULACIÓN, RECIBIÉNDOLO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN
 EL ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA. -SEPTIMO.- Los CONTRA-
 TANTES DECLARAN QUE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE CUAL-
 QUIER IMPUESTO ADEUDADO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCR-
 ITURA PÚBLICA A QUE VA A DAR LUGAR LA PRESENTE MINUTA. -OCTAVO.-
 "EL VENDEDOR" DECLARA QUE DENTRO DEL TERRENO MATERIA DE ESTA --
 COMPRA VENTA, EXISTE UN POZO TUBULAR CON TUBERÍA DE FIERRO Y ALU-
 MINIO, QUEDANDO ESTOS IMPLEMENTOS EXCLUIDOS DEL CONTRATO QUE SE
 SUSCRIBE, PUDIENDO PROCEDER "EL VENDEDOR" EN CUALQUIER MOMENTO A
 LA EXTRACCIÓN DE LOS REFERIDOS TUBOS. -NOVENO.- Es CONVENIO DE LAS
 PARTES QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR LA PRESENTE MINU-
 TA A INSTRUMENTO PÚBLICO HASTA SU TOTAL PERFECCIONAMIENTO EN EL
 TRASLADO DE DOMINIO SERÁN SUFRAGADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR
 "LOS COMPRADORES" AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSU-
 LAS DE LEY. -NASCA, VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
 TA Y OCHO.- MANUEL BRACAMONTE BENAVENTE -ABOGADO-REGISTRO 527
 UNA FIRMA DE DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJÍA-JUANA CAMARGO L.E. 22-
 070633.- JAMES MORENO.- ANOTACION EN LA MINUTA.- PAGO LA SUMA DE IN-
 TIS CINCUENTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTIDOS MIL QUINIE-
 NTO INTIS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, A RAZÓN DEL 3%
 DE 1/.1,991,750,000.-, VALOR DEL PREDIO SEGÚN MINUTA, CON RECIBO
 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. ASÍ MISMO PAGO LA SUMA
 DE 1/.19,917,500.- AL BANCO DE LA NACIÓN-NASCA, 1% ADICIONAL DE-
 ALCABALA CON RECIBO QUE SE INSERTA. -NASCA, DIEZ DE SETIEMBRE DE ///~~

1218
UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO.

///... MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- JUAN RAMÓN PARDO HEYRA-NOTARIO
PÚBLICO.-UN SELLO DE LA NOTARÍA.- COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABA
LA.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Nº156938-1/.59'752,500.-
LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
HA RECIBIDO DE JAMES ALEXANDREE Y HERMANOS MORENO CAMARGO ,LA
CANTIDAD DE CINCUENTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTIDOS MIL
QUINTIENTOS INTIS POR DERECHO DE PAGO DE ALCABALA NASCA, VEINTI-
SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-FIRMA ILEGIBLE- DOS
SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-COMPROBANTE DE PA
GO AL BANCO DE LA NACION.-ADTOIONAL DE ALCABALA UNO POR CIENTO-
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-LIBRETA TRIBUTARIA Nº
6377777-BOCANEGRA MEJÍA ALEJANDRO MANUEL-DOMICILIO-DEPARTAMENTO
ICA-PROVINCIA-NASCA-DISTRITO-NASCA- JIRÓN LIMA SEISCIENTOS SETEN
TICINCO-CAPITAL IMPONIBLE -1/21,991'750,000.00-CONCEPTO Y MONTO
DEL PAGO-ADICIONAL DE ALCABALA LEY 25169 DEL 14-12-89-IMPUESTO-
PAGADO 1/.19'917,500.-SON DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECI
SIETE MIL QUINIENTOS INTIS-OBSERVACIONES-VENTA DE TERRENO A JA
MES ALEXANDREE MORENO CAMARGO Y HERMANOS MENORES, REPRESENTADOS
POR SU SEÑORA MADRE DOÑA JUANA CAMARGO ECHEVARRÍA.-FECHA DE PA
GO VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-FIRMA ILEG
BLE- DOS FIRMAS ILEGIBLES- DOS SELLOS DEL BANCO DE LA NACIÓN-
NASCA.-28 DE AGOSTO DE 1,990-DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA 1,990-IMPUESTO AL VALOR DEL
PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552-DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
ANEXO 47-P.U- SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN-CONDICIÓN DE PROPIEDAD
PROPIETARIO UNICO- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-CODIGO DEL
PREDIO 010103441-LIBRETA TRIBUTARIA 6377777-BOCANEGRA MEJÍA ALE
JANDRO MANUEL-UBICACIÓN DEL PREDIO-DISTRITO-NASCA-HABILITACIÓN///

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 351

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 725 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 10 DE SETIEMBRE DE 1,990; QUE OTORGA: DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA; A FAVOR DE: DON JAMES ALEXANDREE MORENO CAMARGO, POR SU PROPIO DERECHO Y DE DOÑA JUANA AGRIPINA CAMRAGO ECHEVARRIA EN REPRESENTACION DE ANN JULISSA MORENO CAMARGO, JOHAN MANUEL MORENO CAMARGO, YURY JESUS MORENO CAMARGO Y GINA KARIN MORENO CAMARGO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO N° 1,715 VUELTA AL FOLIO N° 1,718 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): TANIA GERALDINE LOPEZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 22102015. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 442 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0444, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 17 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL